

Yo el En.^{ro} di quenta al Ayuntamiento, del
 do a las pretensiones de curas propias, e indepe-
 del de Cehegu, para lo que me comisiono
 en el año anterior, y lei a la letra el de-
 cho que se acaba de executar aunque ac-
 rado, para que el Sr. Vicario se oaxara
 o va temiente haiga las justificaciones
 que me presenten y lo remita todo con
 un informe al Consejo de Indias de donde
 en cuya ditta acuerdo que sin perdida
 tiempo se practiquen las diligencias que
 conducieren al logro de dicha pretension, y por
 ello nombro por mi comisario con todas las
 facultades a los Sr.^s Dn. Andres Puente y Dn.
 Lopez a quienes me obligaron a lo
 neces.^o del primer fondo donde los haiga
 calidad de ~~señores~~
 con lo que se concluyo en el Ayuntamiento
 firmen y sealan o los Sr.^s como acostumbrado
 de fe

Dn. Juan Lopez Mateo Garcia y Dn.
 y Garcia

+ Pedro Muñoz Bartolome

Dn. Juan Lopez de Angel Rodriguez

Lecora

Ante mi
 Juan de Torres
 Sonda

Ayuntamiento de En la villa de Bullas a quince de
 mes de abril de ochocientos y tres concurren a la
 sala capitular de ella los Sr.^s Dn. Juan Lopez de
 Alcalde Ord.^o Dn. Juan de Garcia, Dn. Mateo
 Garcia, Dn. Andres Puente, Dn. Fernando Fern-
 andez y Dn. Juan Lopez de Lecora Pro.^o y sind.
 Dn. Dn. Concejo Justicia y Regimiento de ella
 por mi itag.^o con mi asistencia y acuerdo, lo que
 fue de todo el Ayuntamiento de acuerdo el Ayuntamiento nombra

